

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-011-2016

**Objeto:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.". En Bogotá D.C., siendo las 10:00 a.m. del día seis (06) de febrero de 2017, se dio inicio a la audiencia pública para establecer el orden de elegibilidad, llevar a cabo la apertura del sobre No. 2 oferta económica y la adjudicación del Concurso de Méritos VJ-VGC-CM-011-2016.

Presentación de los asistentes por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura:

1. Fernando Iregui Mejía - Vicepresidente Jurídico.
2. Gabriel Eduardo Del Toro Benavides - Gerente de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica
3. Comité evaluador Jurídico, técnico y financiero integrado por funcionarios y contratistas de la Agencia.
4. Demás funcionarios de la Agencia.

En virtud de lo anterior, se procede a dar lectura al orden del día y se procedió a su cumplimiento, así:

**PRIMERO:** .- Lectura de los antecedentes del Proceso de Selección.

La Entidad dio a conocer cada una de las etapas y actuaciones que se han surtido en desarrollo del proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el acto administrativo de adjudicación. ✓

**SEGUNDO.- Intervención de los Proponentes y ejercicio del derecho a réplica.**

En audiencia se otorgó el uso de la palabra a los representantes legales o los apoderados de los proponentes, por el término de 10 minutos, solamente respecto al informe de evaluación definitivo publicado el día 03 de febrero de 2016 a través del SECOP, de acuerdo con la cronología del proceso, así:

N°	PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO INGELUP	SIN OBSERVACIONES
2	CONSORCIO ACCESOS NORTE	SIN OBSERVACIONES
3	CONSORCIO INTERVIAL AUTONORTE	SIN OBSERVACIONES
4	CONSORCIO CR / ACCESOS NORTE	NO ASISTIÓ
5	CONSORCIO CONCESIÓN 2017	SIN OBSERVACIONES
6	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	SIN OBSERVACIONES
7	CONSORCIO CONCESIÓN ACCESOS NORTE 2017	El apoderado del proponente, solicita a la ANI que el contrato de orden No. 1 de la experiencia general, sea tenido en cuenta y validado, toda vez que es un contrato celebrado por uno de los integrantes del proponente con la ANI y que por tal la entidad tiene toda la documentación para verificar la información de dicho contrato. En ese sentido solicita sea tenido en cuenta dicho contrato y sea habilitado el proponente No. 7
8	CONSORCIO GERENCIAR ACCE-NORTE	SIN OBSERVACIONES
9	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL BOGOTÁ NORTE	SIN OBSERVACIONES
10	INTERPRO S.A.S	SIN OBSERVACIONES
11	CONSORCIO ACCESOS NORTE G&C	NO ASISTIÓ
12	CONSORCIO COBA-R&M	NO ASISTIÓ
13	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	SIN OBSERVACIONES
14	CONSORCIO MAB	SIN OBSERVACIONES
15	CONSORCIO SUPERVISION AUTOPISTAS	NO ASISTIÓ
16	CONSORCIO AUTONORTE 2017	NO ASISTIÓ
17	CONSROCIO CGA	NO ASISTIÓ
18	CONSORCIO GC&Q - CGR	NO ASISTIÓ
19	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	SIN OBSERVACIONES
20	CESAC S.A.	NO ASISTIÓ
21	CONSORCIO CONCESION NORTE	SIN OBSERVACIONES
22	CONSORCIOWSP - SMA	SIN OBSERVACIONES
23	CONSORCIO BOGOTA SERVINC - VQM	NO ASISTIÓ
24	CONCOL INGENIERIA SAS	NO ASISTIÓ
25	CHS INFRAESTRUCTURA S.A.S.	SIN OBSERVACIONES

26	CONSORCIO BOGOTA	SIN OBSERVACIONES
27	CONSORCIO ACCENORTE BOGOTA	SIN OBSERVACIONES
28	CONSORCIO PEYCO-SERINCO CORREDOR NORTE	SIN OBSERVACIONES
29	CONSORCIO EPSILON NORTE	NO ASISTIÓ
30	CONSORCIO CONCESIÓN NORTE A&I	NO ASISTIÓ
31	CONSORCIO CONTROL NORTE	SIN OBSERVACIONES
32	CONSORCIO ETSA - SIGA	SIN OBSERVACIONES
33	CONSORCIO DEL NORTE	NO ASISTIÓ
34	CONSORCIO INTER-VIAL SCA Y AHC	SIN OBSERVACIONES
35	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.	NO ASISTIÓ
36	CONSORCIO INTERVENTORES UEI	NO ASISTIÓ
37	CONSORCIO ACCESOS NORTE 2017	En la presente audiencia, el representante legal suplente del consorcio, otorga poder en la misma para presentar la observación pertinente. El apoderado del proponente manifiesta que a las 09:00 a.m. del día de hoy (06 de febrero de 2017), se radicó en la entidad el original de la póliza de garantía de seriedad de la oferta, dando así cumplimiento al requerimiento efectuado por la entidad. En tal sentido solicita sea verificada la misma y se habilite al proponente No. 37.
38	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORÍA S.A.S.	NO ASISTIÓ
39	GRUPO METRO COLOMBIA GMC INGENIEROS S.A.	NO ASISTIÓ
40	CONSORCIO CORREDOR ACCESOS NORTE SEDIC - CB	SIN OBSERVACIONES
41	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	NO ASISTIÓ
42	CONSORCIO TH ACCESOS NORTE	NO ASISTIÓ
43	CONSORCIO RTEC NORTE	SIN OBSERVACIONES
44	JOYCO S.A.S.	SIN OBSERVACIONES
45	CONSORCIO VELNEC-GNG BOGOTA	SIN OBSERVACIONES
46	CONSORCIO SEG 011	NO ASISTIÓ
47	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	SIN OBSERVACIONES
48	CONSORCIO VIAS DEL NORTE	NO ASISTIÓ
49	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TEC CUATRO	NO ASISTIÓ
50	CONSORCIO INTERVIAS	NO ASISTIÓ
51	CONSORCIO ACCESO NORTE	NO ASISTIÓ
52	CONSORCIO INTERVENTOR ACCESOS URBANOS 2017	NO ASISTIÓ
53	CONSORCIO INTERVENTORES ACCESO NORTE	NO ASISTIÓ
54	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 011	SIN OBSERVACIONES
55	CONCORCIO NORTE 11	SIN OBSERVACIONES

56	CONSORCIO INOBO	NO ASISTIÓ
57	SUPERING SAS	SIN OBSERVACIONES
58	HMV CONSULTORIA SAS	SIN OBSERVACIONES
59	CONSORCIO ESPERANZA	SIN OBSERVACIONES
60	CONSORCIO BOGOTA NORTE	NO ASISTIÓ
61	CONSORCIO BOGOTA INTERNORTE 011-2016	SIN OBSERVACIONES
62	CONSORCIO VIAL NORTE	NO ASISTIÓ
63	CONSORCIO CONEXIÓN NORTE 2017	SIN OBSERVACIONES
64	CONSORCIO ACCESOS IS	NO ASISTIÓ
65	CONSORCIO INGEVIAL	SIN OBSERVACIONES

**TERCERO** Uso de la palabra a los proponentes por máximo cinco (5) minutos, con el fin de que ejerzan el derecho a réplica o defensa, respecto de las observaciones presentadas por los demás proponentes en relación con su propuesta.

Teniendo en cuenta que no se realizaron observaciones frente a otros proponentes se omite el punto número 3 correspondiente a la oportunidad para ejercer el derecho a réplica o defensa.

**CUARTO.-** Si hubiere lugar, se suspenderá la audiencia para analizar las observaciones presentadas en desarrollo de la audiencia, por el tiempo que se estime necesario

Con el fin de realizar una adecuada valoración de los documentos aportados en la audiencia y de dar respuesta a las observaciones presentadas en la misma, se indica que la audiencia será suspendida por un término de media hora aproximadamente, siendo las 10:26 a.m.

**QUINTO.-** Siendo las 11:01 a.m. se reanuda la audiencia dando respuesta a los observantes de la siguiente forma:

N°	PROPONENTE	OBSERVACIONES
7	CONSORCIO CONCESIÓN ACCESOS NORTE 2017	<p>Una vez verificada la documentación aportada por el proponente se tiene que el contrato de orden No.1, para la experiencia general referido al Contrato 256 de 2012 suscrito con la ANI, siendo un contrato terminado, no se encuentra su inscripción en firme en el RUP hoy aportado.</p> <p>Al respecto el pliego de condiciones consagra:</p> <p><b>4. REQUISITOS HABILITANTES</b></p> <p><u>Requisitos Habilitantes.</u> Son la Capacidad Jurídica, <u>la experiencia general</u>, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.</p> <p>En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia en relación con los proponentes o integrantes de estructura plural obligados a inscribirse en el</p>

		<p>RUP, verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la información que conste en el Registro Único de proponentes RUP(...)</p> <p>4.1 GENERALIDADES (...)</p> <p>4.1.7 Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no se deban inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional a través del diligenciamiento del Formato 2, que contienen entre otras cosas la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional del proponente, el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Estos formatos deberán ser suscritos por el representante legal del proponente, por el representante legal del miembro de la figura asociativa (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor fiscal (según corresponda).(...)</p> <p>En este sentido, todos los requisitos de evaluación anteriormente mencionados, se verificará la acreditación y cumplimiento de los mismos a través del RUP cuya información deberá sujetarse a lo dispuesto en el numeral 4.1.7. del pliego de condiciones, todo lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Por lo anterior el proponente mantiene la calificación de No Hábil.</p>
37	<p>CONSORCIO ACCESOS NORTE 2017</p>	<p>Una vez verificada los documentos aportados por el proponente, mediante el rad. No. 2017-409-012007-2, se observa que aporta la póliza No. 15-44-101175024 en su certificado original y su anexo modificatorio No. 1, encontrando que se ajusta a lo requerido por el pliego de condiciones respecto a la Garantía de Seriedad de la Oferta.</p> <p>Como consecuencia de lo Anterior, se Habilita el proponente No. 37.</p>

**SIXTO-** Verificación del orden de elegibilidad y aplicación de los criterios de desempate:

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.



Verificación del primer criterio de desempate:

N°	PROPONENTE	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
		MODULO 1	MODULO 3
1	CONSORCIO INGELUP	900	100
2	CONSORCIO ACCESOS NORTE	900	100
3	CONSORCIO INTERVIAL AUTONORTE		
4	CONSORCIO CR / ACCESOS NORTE	900	100
5	CONSORCIO CONCESIÓN 2017	900	100
6	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	900	100
7	CONSORCIO CONCESIÓN ACCESOS NORTE 2017		
8	CONSORCIO GERENCIAR ACCE-NORTE	900	100
9	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL BOGOTÁ NORTE	900	100
10	INTERPRO S.A.S	900	100
11	CONSORCIO ACCESOS NORTE G&C	900	100
12	CONSORCIO COBA-R&M		
13	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	900	100
14	CONSORCIO MAB	900	100
15	CONSORCIO SUPERVISION AUTOPISTAS	900	100
16	CONSORCIO AUTONORTE 2017	900	100
17	CONSORCIO CGA	900	100
18	CONSORCIO GC&Q - CGR	900	100
19	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	900	100
20	CESAC S.A.	900	100
21	CONSORCIO CONCESION NORTE	900	100
22	CONSORCIO WSP - SMA	900	100
23	CONSORCIO BOGOTA SERVINC - VQM	900	100
24	CONCOL INGENIERIA SAS	900	100
25	CHS INFRAESTRUCTURA S.A.S.	900	100
26	CONSORCIO BOGOTA	900	100
27	CONSORCIO ACCENORTE BOGOTA	900	100
28	CONSORCIO PEYCO-SERINCO CORREDOR NORTE	900	100
29	CONSORCIO EPSILON NORTE		
30	CONSORCIO CONCESIÓN NORTE A&I	900	100
31	CONSORCIO CONTROL NORTE	900	100
32	CONSORCIO ETSA - SIGA	900	100
33	CONSORCIO DEL NORTE	900	100
34	CONSORCIO INTER-VIAL SCA Y AHC	900	100
35	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.	900	100
36	CONSORCIO INTERVENTORES UEI		

37	CONSORCIO ACCESOS NORTE 2017	900	100
38	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORÍA S.A.S.	900	100
39	GRUPO METRO COLOMBIA GMC INGENIEROS S.A.	900	100
40	CONSORCIO CORREDOR ACCESOS NORTE SEDIC - CB	900	100
41	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	900	100
42	CONSORCIO TH ACCESOS NORTE	900	100
43	CONSORCIO RTEC NORTE	900	100
44	JOYCO S.A.S.	900	100
45	CONSORCIO VELNEC-GNG BOGOTA	900	100
46	CONSORCIO SEG 011	900	100
47	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.	900	100
48	CONSORCIO VIAS DEL NORTE	900	100
49	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TEC CUATRO	900	100
50	CONSORCIO INTERVIAS	900	100
51	CONSORCIO ACCESO NORTE	900	100
52	CONSORCIO INTERVENTOR ACCESOS URBANOS 2017	900	100
53	CONSORCIO INTERVENTORES ACCESO NORTE	900	100
54	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 011	900	100
55	CONCORCIO NORTE 11	900	100
56	CONSORCIO INOBO	900	100
57	SUPERING SAS	900	100
58	HMV CONSULTORIA SAS	900	100
59	CONSORCIO ESPERANZA	900	100
60	CONSORCIO BOGOTA NORTE	900	100
61	CONSORCIO BOGOTA INTERNORTE 011-2016	900	100
62	CONSORCIO VIAL NORTE		
63	CONSORCIO CONEXIÓN NORTE 2017	900	100
64	CONSORCIO ACCESOS IS	900	100
65	CONSORCIO INGEVIAL	900	100

2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional: todos los proponentes que se encuentran con 1000 puntos, obtuvieron los 100 puntos de apoyo a la industria nacional, por lo tanto se continúa con el siguiente criterio de desempate.

3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Realizada la verificación correspondiente se encuentra que todos los proponentes y los integrantes de Estructuras plurales acreditan la oferta de servicios nacionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 y en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto se continúa con el siguiente criterio de desempate.

4. La ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Teniendo en cuenta que dentro de la evaluación se encuentran proponentes extranjeros cuyo país de origen tiene acuerdo comercial vigente, no se aplican los criterios de desempate relativos a la

acreditación de la condición de mipymes, por lo tanto se continúa con el siguiente criterio de desempate.

5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Teniendo en cuenta que dentro de la evaluación se encuentran proponentes extranjeros cuyo país de origen tiene acuerdo comercial vigente, no se aplican los criterios de desempate relativos a la acreditación de la condición de mipymes, por lo tanto se continúa con el siguiente criterio de desempate..

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de la acreditación y evaluación del factor de desempate aquí previsto, se dará aplicación a los siguientes criterios:

En cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones. En consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.

N°	PROPONENTE	Numeral 5.2 Sub num 3 M1	Numeral 5.2 Sub num 6 M3
1	CONSORCIO INGELUP	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO ACCESOS NORTE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO INTERVIAL AUTONORTE		
4	CONSORCIO CR / ACCESOS NORTE	CUMPLE	CUMPLE
5	CONSORCIO CONCESIÓN 2017	CUMPLE	CUMPLE
6	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO CONCESIÓN ACCESOS NORTE 2017	CUMPLE	CUMPLE
8	CONSORCIO GERENCIAR ACCE-NORTE	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO INTERVENTOR VIAL BOGOTÁ NORTE	CUMPLE	CUMPLE
10	INTERPRO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE
11	CONSORCIO ACCESOS NORTE G&C	CUMPLE	CUMPLE

12	CONSORCIO COBA-R&M	CUMPLE	CUMPLE
13	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE
14	CONSORCIO MAB	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSORCIO SUPERVISION AUTOPISTAS	CUMPLE	CUMPLE
16	CONSORCIO AUTONORTE 2017	CUMPLE	CUMPLE
17	CONSROCIO CGA	CUMPLE	CUMPLE
18	CONSORCIO GC&Q - CGR	CUMPLE	CUMPLE
19	PAULO EMILIO BRAVO CONSLTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
20	CESAC S.A.	CUMPLE	CUMPLE
21	CONSORCIO CONCESION NORTE	CUMPLE	CUMPLE
22	CONSORCIOWSP - SMA	CUMPLE	CUMPLE
23	CONSORCIO BOGOTA SERVINC - VQM	CUMPLE	CUMPLE
24	CONCOL INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE
25	CHS INFRAESTRUCTURA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
26	CONSORCIO BOGOTA	CUMPLE	CUMPLE
27	CONSORCIO ACCENORTE BOGOTA	CUMPLE	CUMPLE
28	CONSORCIO PEYCO-SERINCO CORREDOR NORTE	CUMPLE	CUMPLE
29	CONSORCIO EPSILON NORTE	CUMPLE	CUMPLE
30	CONSORCIO CONCESIÓN NORTE A&I	CUMPLE	CUMPLE
31	CONSORCIO CONTROL NORTE	CUMPLE	CUMPLE
32	CONSORCIO ETSA - SIGA	CUMPLE	CUMPLE
33	CONSORCIO DEL NORTE	CUMPLE	CUMPLE
34	CONSORCIO INTER-VIAL SCA Y AHC	CUMPLE	CUMPLE
35	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
36	CONSORCIO INTERVENTORES UEI	CUMPLE	CUMPLE
37	CONSORCIO ACCESOS NORTE 2017	CUMPLE	CUMPLE
38	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
39	GRUPO METRO COLOMBIA GMC INGENIEROS S.A.	CUMPLE	CUMPLE
40	CONSORCIO CORREDOR ACCESOS NORTE SEDIC - CB	CUMPLE	CUMPLE
41	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	CUMPLE	CUMPLE
42	CONSORCIO TH ACCESOS NORTE	CUMPLE	CUMPLE
43	CONSORCIO RTEC NORTE	CUMPLE	CUMPLE
44	JOYCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
45	CONSORCIO VELNEC-GNG BOGOTA	CUMPLE	CUMPLE
46	CONSORCIO SEG 011	CUMPLE	CUMPLE
47	GEOTECNIA Y CIMENTOS INGEOCIM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE
48	CONSORCIO VIAS DEL NORTE	CUMPLE	CUMPLE
49	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TEC CUATRO	CUMPLE	CUMPLE
50	CONSORCIO INTERVIAS	CUMPLE	CUMPLE
51	CONSORCIO ACCESO NORTE	CUMPLE	CUMPLE
52	CONSORCIO INTERVENTOR ACCESOS URBANOS 2017	CUMPLE	CUMPLE

53	CONSORCIO INTERVENTORES ACCESO NORTE	CUMPLE	CUMPLE
54	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 011	CUMPLE	CUMPLE
55	CONCORCIO NORTE 11	CUMPLE	CUMPLE
56	CONSORCIO INOBO	CUMPLE	CUMPLE
57	SUPERING SAS	CUMPLE	CUMPLE
58	HMV CONSULTORIA SAS	CUMPLE	CUMPLE
59	CONSORCIO ESPERANZA	CUMPLE	CUMPLE
60	CONSORCIO BOGOTA NORTE	CUMPLE	CUMPLE
61	CONSORCIO BOGOTA INTERNORTE 011-2016	CUMPLE	CUMPLE
62	CONSORCIO VIAL NORTE	CUMPLE	CUMPLE
63	CONSORCIO CONEXIÓN NORTE 2017	CUMPLE	CUMPLE
64	CONSORCIO ACCESOS IS	CUMPLE	CUMPLE
65	CONSORCIO INGEVIAL	CUMPLE	CUMPLE

7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

**Primera Serie.**

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

**Segunda Serie.**

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

**DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN MÓDULO 3 VÍA AL PUERTO**

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta que CINCUENTA Y NUEVE (59) proponentes obtuvieron 1000 puntos, se procedió a aplicar los criterios de desempate previstos en los subnumerales 1 a 3 del numeral 5.2 del Pliego de Condiciones, luego acudiendo al subnumeral 6, y manteniéndose el empate entre 59 proponentes, se debió acudir en

última instancia a la determinación del orden de elegibilidad mediante sorteo con balotas, , como se indica en el siguiente cuadro:

N°	PROPONENTE		
P01	CONSORCIO INGELUP	45	42
P02	CONSORCIO ACCESO NORTE	33	15
P04	CONSORCIO CR / ACCESOS NORTE	18	
P05	CONSORCIO CONCESIÓN 2017	5	
P06	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.	25	
P08	CONSORCIO GERENCIAR ACCE-NORTE	28	55
P09	CONSORCIO INTERVENTOR BOGOTÁ NORTE	6	
P10	INTERPRO S.A.S.	26	58
P11	CONSORCIO ACCESOS NORTE G&C	38	28
P13	INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.	23	
P14	CONSORCIO MAB	22	
P15	CONSORCIO SUPERVISIÓN AUTOPISTAS	19	
P16	CONSORCIO AUTONORTE 2017	49	6
P17	CONSORCIO CGA	39	53
P18	CONSORCIO GC&Q – CGR	16	
P19	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.	42	3
P20	SESAC S.A.	20	
P21	CONSORCIO CONCESIÓN NORTE	9	
P22	CONSORCIO WSP – SMA	7	
P23	CONSORCIO BOGOTÁ SERVING - VQM	47	4
P24	CONCOL INGENIERIA S.A.S.	44	32
P25	CSH INFRAESTRUCTURA S.A.S.	31	22
P26	CONSORCIO BOGOTÁ	2	
P27	CONSORCIO ACCENORTE BOGOTÁ	50	10
P28	CONSORCIO PEYCO – SERINCO CORREDOR NORTE	8	
P30	CONSORCIO CONCESIÓN NORTE A&I	21	
P31	CONSORCIO CONTROL NORTE	1	
P32	CONSORCIO ETSA - SIGA	53	59
P33	CONSORCIO DEL NORTE	57	49
P34	CONSORCIO INTERVIAL SCA & AHC	3	
P35	INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.	54	11
P37	CONSORCIO ACCESOS NORTE 2017	59	18
P38	INTEGRAL DISEÑOS E INTERVENTORÍA S.A.S.	17	
P39	GRUPO METRO COLOMBIA GMC INGENIEROS S.A.	43	20
P40	CONSORCIO CORREDOR ACCESOS NORTE SEDIC - CB	12	

P41	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	13	
P42	CONSORCIO TH ACCESOS NORTE	36	5
P43	CONSORCIO RTEC NORTE	24	
P44	JOYCO S.A.S.	4	
P45	CONSORCIO VELNEC – GNG BOGOTÁ	46	13
P46	CONSORCIO SEG 011	35	37
P47	INGEOCIM S.A.S.	11	
P48	CONSORCIO VIAS DEL NORTE	51	38
P49	CONSORCIOS INFRAESTRUCTURA TEC 4	41	45
P50	CONSORCIO INTERVIAS	30	40
P51	CONSORCIO ACCESO NORTE	29	9
P52	CONSORCIO INTERVENTOR ACCESOS URBANOS 2017	32	34
P53	CONSORCIO INTERVENTORES ACCESO NORTE	14	
P54	CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA 011	52	8
P55	CONSORCIO NORTE 11	10	
P56	CONSORCIO INOBO	34	39
P57	SUPERING S.A.S.	58	33
P58	HMV CONSULTORIA S.A.S.	48	14
P59	CONSORCIO ESPERANZA	37	47
P60	CONSORCIO BOGOTÁ NORTE	15	
P61	CONSORCIO BOGOTÁ INTERNORTE 2016	27	16
P63	CONSORCIO CONEXIÓN NORTE 2017	55	43
P64	CONSORCIO ACCESOS IS	56	54
P65	CONSORCIO INGEVIAL	40	19

Habiéndose dado aplicación a las reglas establecidas en los pliegos de condiciones para la definición del orden de elegibilidad 2 y habiendo resultado hábil y seleccionada en primer orden de elegibilidad la propuesta presentada por el **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO ETSA-SIGA**, se procedió a hacer la apertura del Sobre No. 2 “Propuesta económica”.

Acto seguido, se procedió a la verificación del contenedor donde reposan las propuestas económicas para el presente proceso, las cuales se encuentran bajo custodia de la empresa de seguridad contratada con este fin. Se realiza de manera satisfactoria la verificación del sello del CONTENEDOR DE SEGURIDAD No. 5000010000082, el cual fue cerrado con los sellos No. 3809 y 3810 y se procede a abrir la bolsa de seguridad No. 500010000127 cerrada con sello interno No. 3805 y el sello externo 3806.

Efectuado lo anterior, se procedió a la apertura del Sobre No. 2 del **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO ETSA-SIGA**, que contiene su oferta económica, corresponde al valor de **VEINTICINCO MIL CIENTO UN MIL MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$25.101.741.000.00) INCLUIDO IVA, EN PESOS DE DICIEMBRE DE 2014.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones, el Comité Evaluador Técnico revisó la coherencia y consistencia de 1) La necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; 2) La consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y 3) El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del presente proceso, para el **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO ETSA-SIGA**, verificando que la misma a pesar no superar el valor del presupuesto oficial, en lo que respecta a los valores de la Fase de Pre-construcción, Fase de Construcción y la fase de operación y mantenimiento son inferiores al presupuesto mensual oficial.

En este estado se da por terminada la audiencia de apertura del sobre No.2 y se inicia la audiencia de adjudicación así:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-011-2016**, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”* al **PROPONENTE No. 32 CONSORCIO ETSA-SIGA**, integrado por SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA (51% de participación) y ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S (49% de participación), y representado legalmente por **ERIKA LILIANA ACOSTA ALZATE** identificada con C.C. No. **43.839.377**, La adjudicación se efectúa por un valor de **VEINTICINCO MIL CIENTO UN MIL MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$25.101.741.000.00) INCLUIDO IVA, EN PESOS DE DICIEMBRE DE 2014.**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica en estrados en la presente audiencia pública al

